

Se aprobaron como Balance de Fusión de Defex, Sociedad Anónima, el cerrado a 31 de diciembre de 2002, y de Defoback Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, el cerrado a 31 de diciembre de 2002. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2003.

Se hace constar que los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en el domicilio social, sito en los dos casos en Madrid, Avenida General Perón, número 38.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Defex, Sociedad Anónima, y Administrador Único de Defoback, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Don José Ignacio Encinas Charro.—47.387.

2.ª 30-10-2003

DESARROLLO MODULAR INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la compañía Desarrollo Modular Inmobiliario, S. A., a la Junta General Extraordinaria a celebrar en primera convocatoria, el día 20 de noviembre de 2003 a las 10 horas y en segunda, el día 21 de noviembre de 2003 a la misma hora, en Zaragoza, en el «Gran Hotel», Salón Calderón, sito en C/ Costa, n.º 5 de Zaragoza, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio de la situación de la compañía: Adopción de las medidas legales precisas que resulten procedentes.

Segundo.—Adopción, en su caso, del acuerdo de disolución y liquidación de la compañía y nombramiento de Liquidador Único y Cese de Administradores.

Tercero.—Ruegos Proposiciones y Preguntas.

Cuarto.—Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

A partir de la publicación de esta Convocatoria, los Sres. Accionistas tendrán derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos relacionados con los asuntos comprendidos dentro del Orden del Día, que serán sometidos a la decisión de la Junta.

Podrán ejercitar el derecho de asistencia aquellos accionistas que hayan cumplido las condiciones señaladas en los Estatutos Sociales y en el artículo 104 de la LSA. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por otra persona de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la LSA.

Zaragoza, 15 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración.—48.321.

DESARROLLOS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad Desarrollos Generales, Sociedad Anónima, celebrada el 24 de octubre de 2003, de conformidad con el artículo 260, apartado 1.º, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas acordaron por unanimidad

la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, nombrando liquidador a D. Enrique Abellán Marichalar, aprobando una cuota de liquidación de 452,71 Euros por cada acción y distribuyendo íntegramente entre los accionistas el haber social resultante de la liquidación, quedando aprobado el Balance final de liquidación transcrito a continuación, lo que se hace público de conformidad con los arts. 263 y 275 de la citada Ley.

| | Euros |
|--|------------------|
| Activo: | |
| Inmovilizado | 88.949,79 |
| Total activo | 88.949,79 |
| Pasivo: | |
| Fondos Propios | 72.433,84 |
| Capital Suscrito | 96.161,94 |
| Resultados de ejercicios anteriores .. | -6.339,19 |
| Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida) | -17.388,91 |
| Acreedores a corto plazo | 16.515,95 |
| Total pasivo | 88.949,79 |

Barcelona, 24 de octubre de 2003.—El Liquidador, Enrique Abellán Marichalar.—48.220.

EAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas de la mercantil «Ear, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el despacho «Elvira Abogados, S. L.», con domicilio en Vitoria, calle Adriano VI, número 16-1.º izquierda, el día 20 de noviembre de 2003, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda al siguiente día en los mismos lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del capital social para amortización de acciones propias.

Segundo.—Ampliación del capital social y apoderamiento al Consejo de Administración para su ejecución.

Tercero.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Delegación de atribuciones y facultades.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar expresamente que a partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y de los informes sobre las mismas y podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Vitoria, 20 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo.—47.437.

EUROTINDAYA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

APARTAMENTOS MUELLE DE CORRALEJO, SOCIEDAD LIMITADA

GESTIÓN INMOBILIARIA MAJORERA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de septiembre de 2003, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Eurotindaya, Sociedad Limitada de Apartamentos Muelle

de Corralejo, Sociedad Limitada y Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Fuerteventura.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Puerto del Rosario, 30 de septiembre de 2003.—Los Administradores de las sociedades intervinientes: Eurotindaya Sociedad Limitada. El Administrador Solidario, Inversiones Milbu Sociedad Limitada (P.p Doña Martha Lucía Buelvas Rodríguez) Apartamentos Muelle de Corralejo Sociedad Limitada. El Administrador Único, Inversiones Milbu, Sociedad Limitada, (P.p Don Manuel Millán Calenti) y Gestión Inmobiliaria Mayorera Sociedad Limitada. El Administrador Único, Inversiones Milbu Sociedad Limitada (p.p Don Manuel Millán Calenti).—47.735.

2.ª 30-10-2003

EXPLOTACIONES TERRITORIALES Y URBANAS, S. L.

Anuncio de escisión

De conformidad con lo establecido por el artículo 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 y concordantes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se pone en general conocimiento que la Junta General extraordinaria de la sociedad, celebrada con carácter universal el pasado día 30 de junio de 2003, acordó por unanimidad:

La escisión total de Explotaciones Territoriales y Urbanas, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la misma y la aportación de su patrimonio, en tres bloques, cada uno de ellos a las sociedades de nueva creación denominadas «Explotaciones Territoriales y Urbanas, Sociedad Limitada», «Can Petit Park Sociedad Limitada» y «Iscler Soler 19, Sociedad Limitada».

Como consecuencia de todo ello se atribuirán a los socios de la sociedad que se escinde, en canje de las participaciones que se anulan, las nuevas participaciones emitidas por las sociedades beneficiarias de la escisión.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, se pone en conocimiento de los acreedores su derecho de oposición de acuerdo con lo previsto en los artículos 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 3 de julio de 2003.—Explotaciones Territoriales y Urbanas, Sociedad Limitada, Benito Carbonell Marcet, Administrador.—47.729.

2.ª 30-10-2003

FORMICA ESPAÑOLA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

PSM RAILITE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Los Socios Únicos de «Formica Española, S.A.», Sociedad Unipersonal, y «PSM Railite, S.A.», Socie-

dad Unipersonal, acordaron con fecha 30 de junio de 2003 la fusión por absorción de ambas sociedades, siendo la primera la sociedad absorbente y la segunda la sociedad absorbida, todo ello con efectos contables el 1 de enero de 2003 y balances de fusión a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Galdakao (Vizcaya), 17 de octubre de 2003.—El Consejero Delegado, Don Alfonso Inchausti Amorebieta.—47.594. 1.^a 30-10-2003

FUEN E HIJOS, S. L. **(Sociedad absorbente)**

FUENBE, S. L. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria universal de Fuen e Hijos, Sociedad Limitada celebrada el día 15 de octubre de 2003 y en la Junta General Extraordinaria y Universal de Fuenbe, Sociedad Limitada Unipersonal, celebrada el 15 de octubre de 2003 aprobaron, la fusión impropia de las mismas mediante la absorción por «Fuen e Hijos, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) de «Fuenbe, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida) en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Valencia a, 16 de octubre de 2003.—Pedro Edgar Betoret Jiménez, Administrador único.—Fuen e Hijos, S.L. (Sociedad absorbente) y Fuenbe, S.L.U. (Sociedad absorbida).—47.727. 2.^a 30-10-2003

GAZTAINONDOA, S. L. **(Sociedad absorbente)**

ARCO 2000 REFORMAS **Y CONSTRUCCIONES, S. L.** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales de Socios de las mercantiles Gaztainondoa, S.L., y Arco 2000 Reformas y Construcciones, S.L., celebradas con el carácter de Universal el día 16 de octubre de 2003, aprobaron por unanimidad tanto los balances de fusión de las sociedades intervinientes, ambos de fecha 15 de septiembre de 2003, como la fusión por la cual Arco 2000 Reformas y Construcciones, S.L. (Sociedad absorbida), traspasa en bloque su patrimonio (bienes, derechos y obligaciones) a la mercantil ya existente y participada íntegramente por la absorbida Gaztainondoa, S.L. (Sociedad absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de la Sociedad absorbida que quedará extinguida y disuelta sin liquidación. La sociedad absorbida Arco 2000 Reformas y Construcciones, S.L., es titular de todas las participaciones sociales que integran

el capital social de la Sociedad absorbente Gaztainondoa, S.L.

La fusión descrita anteriormente se realiza conforme al Proyecto de Fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de las Compañías intervinientes en fecha 6 de Octubre de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya en fecha 15 de Octubre de 2003 en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha 31 de diciembre de 2003. La sociedad absorbente Gaztainondoa, S.L., aumentará su capital social en 3.010 euros. Se producirá un canje de participaciones sociales, determinado en razón de una participación social de la Sociedad absorbida Arco 2000 Reformas y Construcciones, S.L., por dos participaciones sociales de la Sociedad absorbente Gaztainondoa, S.L.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualesquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como también de los demás documentos relacionados con la fusión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los arts. 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

En Bilbao, 16 de octubre de 2003.—El Administrador Único de las sociedades Gaztainondoa, S. L., y Arco 2000 Reformas y Construcciones, S. L., Inés Idígoras Rubio.—47.316. 2.^a 30-10-2003

GEFINSA INVERSIÓN, S. L. **Sociedad unipersonal**

Decisiones del Socio único ejercitando las competencias de la Junta General Extraordinaria de Socios de la mercantil «Gefinsa Inversión, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», adoptadas el día 1 de octubre de 2003, en Almería, calle Suffi, número 4:

1. Disolver la entidad conforme a lo dispuesto en el artículo 104, apartado primero, letra b), de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

2. Aceptar la disolución de la sociedad mediante la cesión global del activo y pasivo a favor del socio único, la entidad «Funespaña, Sociedad Anónima», con domicilio social en Almería, calle Suffi, sin número, Rotonda Cuesta Los Callejones, con C.I.F. número A04128732, constituida como sociedad de responsabilidad limitada mediante escritura otorgada el día 14 de septiembre de 1990, ante el Notario de Almería Don Alberto Agüero de Juan y rectificada por otra otorgada ante el mismo Notario el día 8 de octubre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil de Almería al folio 151, del tomo 11 general de sociedades, hoja 251-AL, inscripción 13.^a; transformada en Sociedad Anónima y adaptados sus estatutos a la nueva Ley, mediante escritura de Transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima. Adaptación de Estatutos a la Nueva Legislación Mercantil en materia de Sociedades, Aprobación de Balance y Nombramiento de Administradores, otorgada ante el mismo Notario referido el día 30 de marzo de 1995, bajo el número 786 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Almería al folio 159, del tomo 240, sección 8.^a de Sociedades, hoja 251-AL, inscripción 6.^a

Se hace constar que tanto los acreedores de la sociedad cedente como los acreedores de la sociedad cesionaria tendrán derecho a obtener en el domicilio social de la cedente el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Asimismo se hace constar conforme a lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley de Sociedades Limitadas y 246 del Reglamento del Registro Mer-

cantil, el derecho de oposición que ostentan los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a la cesión por el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio publicado.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Administrador Solidario, Juan Antonio Valdivia Gerada.—47.306.

GESDIRNE, S. L.

La Junta General Universal de Accionistas, en reunión del día 1 de Octubre de 2003, ha acordado por unanimidad de los asistentes la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, habiéndose aprobado el siguiente balance final de liquidación:

Balance al 5 de Octubre de 2003.

| | Euros |
|-------------------------------------|-------------------|
| Activo: | |
| Gastos de Establecimiento | 273,39 |
| Inmovilizado Material | 6.385,92 |
| Deudores | 4.307,55 |
| Inversiones Financieras Temporales. | 84.000,40 |
| Tesorería | 21.243,97 |
| Total activo | 116.210,83 |
| Pasivo: | |
| Capital Social | 3.005,06 |
| Reservas | 143.279,32 |
| Resultados Negativos de Ejercicios | |
| Anteriores | -124.592,41 |
| Perdidas y Ganancias | 83.256,20 |
| Acreedores a largo plazo | 8.862,66 |
| Acreedores a corto plazo | 2.400,00 |
| Total pasivo | 116.210,83 |

Madrid, 5 de octubre de 2003.—El Liquidador, Don Juan Carlos Gil Agudo.—47.744.

GESTIÓN DE INVERSIONES **MONOLITO, SOCIEDAD LIMITADA** **(Sociedad absorbente)**

CHECNİK, SOCIEDAD ANÓNIMA **BONTI, SOCIEDAD ANÓNIMA** **(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales, Extraordinarias y Universales de las sociedades «Gestión de Inversiones Monolito, Sociedad Limitada»; «Checnik, Sociedad Anónima», y «Bonti, Sociedad Anónima», aprobaron por unanimidad, en reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2003, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Gestión de Inversiones Monolito, Sociedad Limitada», de «Checnik, Sociedad Anónima», y «Bonti, Sociedad Anónima», adquiriendo aquélla por sucesión universal el patrimonio de las sociedades absorbidas que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyeran su patrimonio social.

La fusión se acordó con aprobación de los respectivos proyectos de fusión y de los respectivos balances de fusión cerrados el 30 de junio de 2003.

Dado que la sociedad absorbente es socio único de las absorbidas, la fusión acordada no generará ampliación de capital de la sociedad absorbente.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar que los partícipes, así como los trabajadores, han tenido a su disposición la documentación especificada en el artículo 238 de la ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.